

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00012.

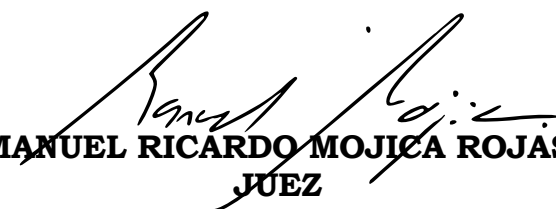
En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

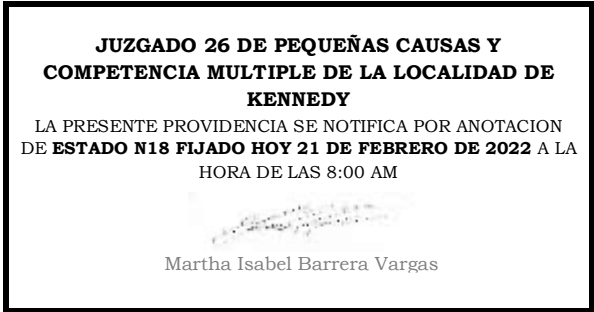
DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de los demandados Ana María Díaz Alape y Gustavo Adolfo Vega Camacho, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *“calle 59 sur N° 92A – 28, casa 123 del Conjunto Residencial Portal Del Porvenir Etapa 2 – Propiedad Horizontal”*, del barrio La Cabana, de la Localidad de Bosa o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$4.032.000.oo. M/cte.**

Para esta actuación se señala la hora de las **9:00 a.m. del 3 de octubre de 2022**¹. Designese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama. Por secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.



(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13ac80d3cb06fbfe100baa5934839cc35155bbbd778b4f47cfa053325e9e69b6
Documento generado en 18/02/2022 11:22:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>